

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6438

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 8 y 9 de Abril)

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 de la ley de 27 de Febrero del presente año.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, las cuales con arreglo á lo dispuesto en la citada ley, figurarán en relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las ocho plazas, vacantes de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación á prestar servicio, ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser Capitán de la Guardia civil, en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Capitán de la reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años. Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al

examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero del presente año, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian. Los Capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes. Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del BOLETIN OFICIAL el mismo día en que aparezca.

Madrid 8 de Abril de 1908.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta 9 de Abril)

## SECCION OFICIAL

Núm. 840

### ADMINISTRACION ESPECIAL

#### DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 14 del actual á las 11 tendrá lugar en el almacén Guarda Costas sito en el Muelle de esta Capital la venta en pública subasta de los efectos de los faluchos apresados con tabaco de contrabando correspondientes á los expedientes número 33, 221 y 224 del año 1907 bajo el justiprecio siguientes:

*Expediente n.º 33.*—Un timón de madera en mal estado, una caña de id., una orqueta, un botalón, una arca de hierro, un palo mayor, un car, una antena, una ortega, un aparejo para drusa, una troza, un dogal, una vela latina cluca, cuatro remos viejos, 28 pesetas.

*Expediente n.º 221.*—Un timón de madera, una caña de id., una orqueta, un palo mayor, una antena, un car, una vela, un foque, una amarra, una driza, una driza para el foque, una orza, tres remos, 78 pesetas.

*Expediente n.º 224.*—Un timón de madera, una caña para el mismo, una orqueta, un palo mayor, una antena, un car, una vela, un foque, una amarra, una driza guarnida, un id. para el foque, una orza, un rejón, 77 pesetas. Subastando al propio tiempo la leña procedente de dichos faluchos.

La subasta se verificará en cuatro lotes y no se adjudicará postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 10 Abril de 1908.—El administrador de Rentas, Mateo Ros.

Núm. 841

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento por acuerdo de esta fecha ha resuelto contratar en pública subasta para el corriente año de 1908, la recaudación y aprovechamiento del arbitrio establecido sobre «Inspección y vigilancia de vacas y cabras destinadas al abasto público de leche de esta ciudad» con arreglo á las condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran contra este intento de subasta advirtiéndole que despues de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 8 Abril de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 842

No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, la subasta que debía de celebrarse el día 31 de marzo próximo pasado, para la venta de la manzana procedente del derribo del baluarte y cortina de San Antonio, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el próximo día 18 de mayo del corriente año en la Sala Capitular de este Ayuntamiento á las doce de su mañana, bajo las mismas prevenciones, tipo y disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL número 6421 correspondiente al 3 de marzo de 1908.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Palma 9 de Abril de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló y Cazador.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 843

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos del actual reemplazo y revisión del año anterior que á continuación se expresan, no obstante de haber sido citados para dicho acto con arreglo á ley se les ha instruido los oportunos expedientes á tenor de lo prevenido en los artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento, habiendo sido declarados prófugos, de acuerdo con el dictamen del señor Síndico, condenándose á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de los indicados mozos y caso de ser habidos, los pongan á

disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Manacor 7 Abril de 1908.—El Alcalde, Bartolomé Artigues.—El Secretario, Juan Parera.

#### Relación que se cita

Antonio Nicolau Melis, hijo de Domingo y Antonia.

Juan Fiol Galmés, de Martin y Francisca Ana.

Lorenzo Caldentey Muntaner, de Guillermo y Francisca.

Rafael Mascaró Prohens, de Antonio é Isabel.

Antonio Coll Rosselló, de Miguel y Antonia.

Sebastian Riera Lluil, de Gaspar y Maria.

Antonio Sureda Amer, de Ramón y Margarita.

Antonio Melis Vaquer, de Antonio y Margarita.

Lorenzo Galmés Martí, de Andrés y Gabriela.

Miguel Tous Rexach, de Juan y Margarita.

Sebastian Ripoll Busquets, de Matias y Francisca.

Domingo Truyol Lliteras, de Bernardo y Catalina.

Juan Grimalt Fullana, de Guillermo y Bárbara.

Antonio Adrover Ferrer, de Antonio y Juana Maria.

Damian Pastor Riera, de Damian y Francisca.

Nicolás Nicolau Alou, de Sebastian y Prágedes.

Mateo Nadal Truyol, de Bartolomé y Catalina.

Sebastian Servera Galmés, de Miguel y Bárbara.

Juan Morey Lluil, de Juan y Angela.

Benito Pascual Sansó, de Jaime y Juana Maria.

Antonio Amer Barceló, de Andrés y Juana Maria.

Bernardo Miguel Parera, de Bernardo y Juana Maria.

Juan Hidalgo Montoya, de Francisco y Francisca.

Rafael Riera Galmés, de Pedro Juan y Catalina.

Lorenzo Galmés Galmés, de Lorenzo é Isabel.

Miguel Barceló Vidal, de Sebastian y Andrea.

Antonio Mesquida Torres, de Pedro y Caridad.

Juan Galmés Santandreu, de Guillermo y Gerónima.

Antonio Nicolau Fons, de Antonio y Margarita.

Guillermo Bibiloni Grimalt, de Tomás y Francisca.

Cristóbal Miguel Pastor, de Ramon y Catalina.

Francisco Lluil Mesquida, de Francisco y Maria.

Juan Grimalt Mora, de Miguel y Catalina.

Miguel Mora Galmés, de Miguel y Francisca.

D. Emilio Vélez Sanchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

Por el presente edicto se llama al ausente Andrés Torrelló y Jaume, natural de Sineu, hijo de Juan y de Magdalena, de treinta y cuatro años de edad, ó á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes para que dentro el término de dos meses, á contar desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan en el expediente promovido ante este Juzgado y Escribanía de D. Sebastian Gazá, por Francisca Nicolau y Cruellas consorte del Torrelló, sobre declaración de ausencia de éste, al objeto de que puedan alegar lo que estimen y sea pertinente respecto á la declaración solicitada.

Por tanto y al objeto de que surta los efectos correspondientes publico el presente edicto en virtud de lo mandado en providencia de cuatro del actual en Palma de Mallorca á ocho de Abril de mil novecientos ocho.—Emilio Vélez.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 845

Don Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto se hace saber, que en dicho Juzgado y por la escribanía del que autoriza, siguen autos juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Inca á veinte y siete Marzo de mil novecientos ocho, el Sr. Don Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo ordinario de menor cuantía promovido por parte de las hermanas Doña Francisca y Doña Magdalena Alonso Salas, autorizadas por sus respectivos maridos Don Bernardino Salas Coll y Don Gregorio Balaguer Costa, sin profesión las primeras y de este domicilio, por su propio derecho, como herederas de su difunto padre Don José Alonso Alomar, á quienes dirige el Letrado Don Miguel Amengual y representa el procurador Don Pedro Seguí, contra la indistintamente nombrada Leocadia Estarriaga Llofrin Exposita, Eleocadia Estarriaga Exposita ó Leocadia Exposita, viuda de Antonio Perelló Ramis jornalera y domiciliada también en esta ciudad, constituida en rebeldía, por lo cual se le hacen las notificaciones en estrados; sobre pago de mil cuarenta pesetas é intereses y costas, y & &=Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda, y condeno en consecuencia á Leocadia Estarriaga Llofrin á que, dentro de tercero día, luego que sea firme esta sentencia, pague con costas á Doña Francisca y Doña Magdalena Alonso Salas, las mil cuarenta pesetas objeto de su reclamación con los intereses al cinco por ciento anual convenidos y legales, devengados y que se devenguen hasta el efectivo pago.—Y por la rebeldía de la demandada Leocadia Estarriaga Llofrin Exposita conocida también por Eleocadia Estarriaga Exposita y también por Leocadia Exposita, notifíquesele esta sentencia personalmente si es habida y lo solicita la parte demandante, dentro de tercero día, y en caso contrario hágasele la notificación por medio de edictos en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil conforme dispone el 769 de la misma.—Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.—Elias Rivas Martinez.—Rubricado.—Publicación.—Dió y pronuncio la sentencia que antecede el Sr. Don Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia de este partido hallándose celebrando audiencia pública el día veinte y ocho de marzo corriente y por ante mí el actuario, de que doy fé.—Juan Ribas.

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita sentencia y para que sirva de notificación en forma á Doña Leocadia ó Eleocadia Estarriaga Llofrin Exposita,

y también Leocadia Exposita, por su rebeldía en estos autos, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca á tres de Abril de mil novecientos ocho.—Elias Rivas Martinez.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 846

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y Escribanía de mi cargo, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Sebastian Ballester y Sastre vecino de esta ciudad, sobre información posesoria de las siguientes fincas: Una casa botiga y corral, manzana 12, número 16, calle del Huerto del Arrabal de Santa Catalina de este término municipal; otra casa algarifa, calle del Huerto manzana 12 número 37 del mismo Arrabal; y otra casa algarifa calle del Huerto manzana 12 número 39 del propio Arrabal. Y mediante auto dictado en diez y seis de Agosto de mil novecientos siete, fué aprobada cuanto ha lugar en derecho la información ofrecida por D. Sebastian Bataller y Sastre y que se inscribiese en el Registro de la propiedad de este partido y rectificáse el amillaramiento y conviértese después aquella anotación en inscripción definitiva, cuya inscripción fué suspendida por no resultar dichas fincas amillaradas á favor del interesado, y aparecer inscritas en nuda propiedad á favor de Catalina Gazá y Moner y en usufruto á favor de su hijo Francisco Bataller y Gazá y constar del testamento de aquella que legó la legítima á sus hijos Sebastian, Maria, Margarita, Francisca, Juana Maria y Catalina Bataller y Gazá y á sus nietos Catalina Bataller y Palmer, Rafael, Sebastian y Miguel Moll y Bataller.

Posteriormente á instancia del solicitante D. Sebastian Bataller y Sastre con providencia de veinte y ocho de Marzo próximo pasado, se ha acordado comunicar por término de veinte días dicho expediente á D.<sup>a</sup> Catalina Gazá y Moner, D. Sebastian, D.<sup>a</sup> Maria, D.<sup>a</sup> Margarita, D.<sup>a</sup> Francisca, D.<sup>a</sup> Juana Maria y D.<sup>a</sup> Catalina Bataller y Gazá, D.<sup>a</sup> Catalina Bataller y Palmer y D. Rafael, D. Sebastian y D. Miguel Moll y Bataller, sus herederos ó causa habientes caso de haber fallecido, para que manifiesten lo que crean conveniente respecto á la inscripción acordada, bajo apercibimiento que de no comparecer se confirmará el auto de aprobación de información posesoria.

Y á fin de que la notificación acordada tenga efecto se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Palma á tres de Abril de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 847

## CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral y Escribanía de mi cargo por el procurador D. Bartolomé Fiol á nombre de Miguel Sureda Lluís, se ha interpuesto expediente juicio verbal sobre accidentes del trabajo contra los herederos desconocidos de D. Antonio Singala y Pieras y la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca y se ha acordado convocar á las partes á comparecencia que tendrá lugar ante dicho Juzgado el día quince del actual y hora de las doce y que se citen para ello por medio de edictos á los referidos herederos desconocidos de D. Antonio Singala y Pieras.

Y para que dicha citación tenga efecto, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palma á ocho de Abril de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 848

## CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Partido mediante proveído de hoy dictado en los autos incidente de pobreza que sigue el

procurador D. Francisco Ponsell á nombre de D. Pedro Oliver Febrer, con citación de D.<sup>a</sup> Angela Taltavull Tuduri, consorte de D. Juan Rita León, y D. Juan Taltavull Briones, D.<sup>a</sup> Juana y D.<sup>a</sup> Margarita Taltavull Tuduri, y D.<sup>a</sup> Nicolasa Pascual en representación de sus hijos menores D. Gerónimo y D. Domingo Taltavull Pascual, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de ciertos bienes que poseyó la difunta D.<sup>a</sup> Isabel Tuduri; y del Sr. Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes en este Partido en representación de la Hacienda, por medio de la presente emplazo á dicha D.<sup>a</sup> Nicolasa Pascual en representación de sus citados hijos menores D. Gerónimo y D. Domingo Taltavull y Pascual, ausente en ignorado paradero, para que dentro el término improrrogable de nueve días, que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dichos autos al objeto de contestar la demanda de pobreza deducida por el indicado D. Pedro Oliver Febrer, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 6 de Abril de 1908.—El Escribano, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 849

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Partido mediante proveído de hoy dictado en los autos incidente de pobreza promovidos por el procurador D. José Juan Perez Bocca á nombre de D. José Oñila y Llambias de esta vecindad con citación de las hermanas D.<sup>a</sup> Catalina, D.<sup>a</sup> Maria y D.<sup>a</sup> Ana Lucena y Vidal y del Sr. Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes en este partido, por medio de la presente emplazo á dichas hermanas D.<sup>a</sup> Maria y D.<sup>a</sup> Ana Lucena y Vidal, ausentes en ignorado paradero, para que dentro el término improrrogable de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los indicados autos al objeto de contestar la demanda de pobreza deducida por dicho D. José Oñila Llambias, bajo apercibimiento que de no comparecer, las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 6 de Abril de 1908.—El Escribano, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 850

## CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad ha acordado con proveído del día de ayer dictado en las diligencias sobre hurto de higos á Don José Rigo Serra que se cite en forma á Juan Roig y Garcias de ignorado paradero, natural de Porreras, hijo de Miguel y Angela, cuya última residencia la tuvo en la calle del Sindicato número diez, de diez y nueve años sin instrucción y penado por sustracción de huevos, á fin de que comparezca en el juicio de faltas que se celebrará el día veinticuatro del actual á las doce horas, provisto de las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en Palma á nueve de Abril de mil novecientos ocho.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 851

D. Mariano Martinez Molera, primer Teniente de la Compañía de Telégrafos de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel Jefe de la expresada Comandancia se instruye al mozo Francisco Colomar Mateu por haber faltado al acto de la concentración en veintidos de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Colomar Mateu mozo del reemplazo de mil novecientos

siete, natural de Alaró (Baleares), hijo de Rafael y Ana, soltero, de veintidos años de edad, de oficio zapatero, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Sitjar de esta Ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue, con motivo de haber faltado al acto de la concentración en veintidos de Febrero del corriente año, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Colomar Mateu y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á tres de Abril de mil novecientos ocho.—Mariano Martinez.

Núm. 852

D. Emilio Salgado Tomás, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, Juez Instructor del expediente que se instruye al recluta de este cuerpo Pedro Fiol Roselló por falta de concentración á la Zona.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Fiol Roselló, natural de Consey, sufragáneo de Alaró, provincia de Baleares, hijo de Pedro y de Margarita, soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas penales se ignoran; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, comparezca en la Plaza de Palma á mi disposición, en el Cuartel del Cármen, que ocupa el primer Batallón del referido Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por dicha falta de concentración, bajo apercibimiento, que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles, como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del indicado recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, á la Autoridad militar del punto donde fuera hallado para que lo remitan á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á tres de Abril de mil novecientos ocho.—Emilio Salgado.

Núm. 853

Don Jerónimo Serra Palmer, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez Instructor del expediente instruido contra el recluta Cristóbal Vanrell Sastre, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Cristóbal Vanrell Sastre, hijo de Andrés y Ana, natural de Capdepera, provincia de Baleares, de veinte y dos años de edad, de estado soltero y de oficio jornalero, del reemplazo de mil novecientos siete; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción (Cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey

(q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Cristobal Vanrell Sastre y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Palma á cinco de Abril de mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez Instructor, Jerónimo Serra.

Núm. 854

Don Jerónimo Serra Palmer, primer Teniente de la Comandancia de Artilleria de Mallorca y Juez Instructor del expediente instruido contra el recluta Bartolomé Palou Mateu, por la falta de incorporacion á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Bartolomé Palou Mateu, hijo de Bartolomé y Margarita, natural de Muro, provincia de Baleares, de veinte y dos años de edad, de estado soltero y de oficio labrador, del reemplazo de mil novecientos siete; para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instruccion (Cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro el plazo señalado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Bartolomé Palou Mateu y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Palma á cinco de Abril de mil novecientos ocho.—El primer Teniente Juez Instructor, Jeronimó Serra.

Núm. 855

D. Martin Costa y Llobera, Teniente de Navio de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Alcudia y Juez instructor del sumario instruido con motivo de la aprehension del falucho San Juan «Folio 558 de la 3.ª lista de Palma, con tabaco de contrabando.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, á José Garcia Migón, hijo de

José y de Maria, natural de Santa Pola (Alicante), y vecino de Palma de Mallorca, soltero, de treinta y siete años de edad, marinero, y cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, pelo y cejas negros, labios gruesos, frente, nariz y boca regular, barba negra afeitada, usando bigote; para que en el preciso término de treinta dias á contar desde la publicacion de esta requisitoria comparezca en esta Ayudantia de Marina y á la disposicion de este Juzgado, para cumplir la sentencia recaida en dicha causa bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que procedan á la busca y captura del referido José Garcia Migón y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á esta Ayudantia de Marina y á mi disposicion.

Alcudia siete de Abril de mil novecientos ocho.—Martin Costa.—Por su mandato. Luis Capó, Secretario.

Núm. 856

*El Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza.*

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año y tres meses más prorrogable por otro año, la adquisicion de los materiales que se detallan á continuacion y que se calculan necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, se convoca por el presente á una pública subasta que tendrá lugar el dia veinte y dos del mes actual á las once de la mañana en el local que ocupa esta Comandancia (edificio Cuartel del Carmen) ante el Tribunal de subasta que al efecto se constituirá con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas, economico-facultativas y legales ó de derecho y al de precios limites que estará de manifiesto en esta dependencia todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio, deberán presentar sus proposiciones por lotes completos, durante la media hora que preceda á la señalada para dicho acto, en pliegos cerrados extendidos en papel del sello undecimo y con sujecion al modelo que se inserta al final de este anuncio y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitacion para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptacion firmar el acta de remate.

*Modelo de Proposicion*

Don N..... N..... vecino de..... con cedula personal de (tal clase) expida con el número..... por (tal dependencia) en..... de..... (tal mes y año) enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y pliego de condiciones con sujecion á los que se saca á pública subasta la adquisicion de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza durante un año y tres meses más prorrogable por otro año, se comprometo por si, (ó como apoderado de Don N. N. segun documento legal que acompaña) á la entrega con arreglo á dichos pliegos de los materiales siguientes por los precios que se expresan á continuacion:

«La silleria arenisca del Coll d'en Rebasá ó de Son Veri de los gruesos llamados «Emperador» «Rey» y «Ordinario» á (tantas) pesetas (tantos) centimos (en letra) el metro cúbico».

(En esta forma se consignarán los artículos á que se quiera hacer proposicion refiriendose los precios á las unidades que para cada uno se consignan en la relacion que antecede.)

En garantia se acompaña el talón de depósito que marca la condicion quinta del pliego de las legales ó de derecho.

(Fecha y firma del proponente ó su apoderado legal.)

Palma 6 de Abril de 1908.—Baltasar Montaner.

Núm. 857

CONTRIBUCION TERRITORIAL

URBANA

1.º y 2.º Semestres de 1907

D. Agustin Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calatell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 4 de Abril de 1908 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuacion se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enagenacion en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 18 de Abril de 1908 y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalizacion

Notifiquese esta providencia al deudor, y á los acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva (calle del Centro 56 Manacor) y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenacion se há de proceder, son los comprendidos en la siguiente relacion.

CONTRIBUYENTES,

BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PRE- FERENTES CONOCIDAS

*Término municipal de Artá*

D.ª Catalina Pastor Riera, D.ª Antonia, Catalina, Miguel, Maria, Bárbara y Francisca Massanet Pastor, una casa y corral señalada con el número 23 de la calle Nueva en la villa de Artá, cuya medida no consta, linda por la derecha entrando con casa de Antonio Servera, izquierda con otra de Guillermo Pascual y fondo con corral de Isabel Servera.

La expresada finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de los ejecutados folio 41 del tomo 1756 finca número 1312 inscripció 2.ª.

En la certificacion de cargas y gravámenes librada por el Sr Registrador no figura gravada con carga alguna.

Y estando valorada la referida finca con una riqueza imponible de 15 pesetas que capitalizada al 4 p 8 da un valor al inmueble de 375 pesetas y serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalizacion, valor para la subasta 250 pesetas.

*Pueblo de Manacor*

D.ª Francisca Riera, una casa y corral señalada con el número 18 de la calle del Angel antes den Codolf en esta villa que linda por la derecha entrando con la de Jaime Capó, izquierda con la de herederos de Lorenzo Mas y por el fondo con la de Isabel Rosselló.

La expresada finca se halla inscrita bajo el número 14.211 folio 2 del tomo 1852 del archivo 342 de esta villa.

Y segun la certificacion de gravámenes expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, se halla afecta al censo de 3 libras ó sean 10 pesetas á Juan Galmés de Petra representando un valor de 333'33 pesetas y ademas está gravada la indicada finca por la cantidad de 431'75 pesetas sin que se exprese ó favor de quien ni porque concepto.

Y estando valorada dicha finca con una riqueza imponible de 14'63 pesetas que capitalizado al 4 p 8 da un valor al inmueble de 365'75 pesetas que siendo inferior á las cargas y gravámenes que sobre ella pesan serán posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas que ascienden hasta la fecha á 73'65 pesetas.

Por el presente edicto se hace constar no haber pedido tener lugar la entrega de las cédulas de notificacion á la deudora Francisca Riera del término de Manacor ni al preceptor del censo Juan Galmés ni á sus legitimos representantes por ser de paradero ignorado, y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se da publicidad por medio del presente á los efectos del art. 142 párrafo 3.º y 4.º de la vigente Instruccion, fijandose ademas un ejemplar en la Tablilla de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta villa para que surta sus efectos.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el dia de la celebracion de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 p 8 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicacion; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la caja General de Depósitos.

Manacor á 4 de Abril de 1908.—El Agente ejecutivo, Agustin Muñoz.

ANUNCIO

Desde el dia 1.º de Marzo del año 1904, en virtud de lo acordado por la Comision provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la insercion de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores.

CUADRO expresivo de las cantidades de materiales que probablemente se necesitarán durante un año y tres meses más en la Comandancia de Ingenieros de esta provincia.

Lotes	MATERIALES	UNIDAD	Cantidad
1	Silleria arenisca del Coll d'en Rebasá ó Son Veri de los gruesos llamados «Emperador», «Rey» y «Ordinario».	Metros cúbicos	700
	Silleria arenisca del Coll d'en Rebasá ó Son Veri de los gruesos denominados «Tres por-dos» y «Media piedra».	Metros cuadrados	500
	Silleria arenisca de la Torre Redona de los gruesos llamados «Emperador», «Rey» y «Ordinario».	Metros cúbicos	100
	Silleria arenisca de la Torre Redona de los gruesos llamados «Tres por-dos» y «Media piedra».	Metros cuadrados	125
2	Lozas areniscas de cualquiera de las dos procedencias anteriores de las denominadas en el país de «Llivañas».	Metros cuadrados	300
	Cal grasa.	Quintal métrico	12 000
3	Cal hidráulica.	Id. id.	5.000
4	Cemento lento Portland.	Id. id.	2.000
5	Yeso.	Hectólitros	1 000
6	Tablón de pino rojo.	Metro lineal	800
	Vigueta de pino rojo.	Id. id.	200
	Tablón de pino blanco del Norte (Flandes).	Id. id.	300
7	Vigueta de id. id.	Id. id.	100
	Jácena de pino de ambas procedencias sin que pueda exceder la seccion recta de 35 centímetros por cuarenta.	Decímetro cúbico	4.000
	Hierro forjado en barras de diferentes clases.	Kilogramos	2.500

### Depositaria de fondos municipales de Ibiza

*CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario*  
**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA** Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	4892'31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	17256'35
<hr/>	
<i>Cargo.</i> . . . . .	22148'66
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	22043'61
<hr/>	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	105'05

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	182'82	225'63	408'45
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	6168'26	2857'82	9026'08
4 Beneficencia . . . . .	871'42	370'42	1251'84
5 Instrucción pública . . . . .	937'50	"	937'50
6 Corrección pública . . . . .	6621'57	3444'32	10066'89
7 Extraordinarios . . . . .	350'00	1265'36	1615'36
8 Resultas . . . . .	233'48	"	233'48
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	22563'06	9091'80	31654'86
10 Reintegros . . . . .	"	"	"
11 Ampliación . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	37938'11	17256'35	55194'46
<hr/>			
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	5172'15	2893'43	8065'58
2 Policía de seguridad . . . . .	1859'07	1255'46	3114'53
3 Policía urbana y rural . . . . .	2706'27	1649'14	4355'41
4 Instrucción pública . . . . .	1952'72	5606'44	7559'16
5 Beneficencia . . . . .	3552'11	1474'00	5026'11
6 Obras públicas . . . . .	1252'95	1059'79	2312'74
7 Corrección pública . . . . .	7988'78	2151'72	10140'50
8 Montes . . . . .	"	"	"
9 Cargas . . . . .	8269'25	5923'63	15192'88
10 Obras de nueva construcción . . . . .	150'00	"	150'00
11 Imprevistos . . . . .	142'50	30'00	172'50
12 Resultas . . . . .	"	"	"
13 Ampliación . . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	33045'80	22043'61	55089'41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza á 31 Diciembre 1907.—El Depositario, B. Ramon Capmany.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Gotarredona.

### Depositaria de fondos municipales de Santa Maria

*CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.*  
**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA** Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	3855'10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4203'46
<hr/>	
<i>Cargo.</i> . . . . .	8058'57
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4674'44
<hr/>	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	3384'13

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	118'26	28'53	146'79
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	2150'86	826'58	2977'44
4 Beneficencia . . . . .	51'74	25'87	77'61
5 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	"	400'00	400'00
8 Resultas . . . . .	4720'55	"	4720'55
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	4021'72	2922'49	6944'21
10 Reintegros . . . . .	"	"	"
11 Ampliación . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	11063'13	4203'47	15266'60
<hr/>			
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1343'64	2080'66	3424'30
2 Policía de seguridad . . . . .	"	166'66	166'66
3 Policía urbana y rural . . . . .	92'80	202'90	295'70
4 Instrucción pública . . . . .	116'04	"	116'04
5 Beneficencia . . . . .	182'73	43'00	225'73
6 Obras públicas . . . . .	213'00	391'00	604'00
7 Corrección pública . . . . .	7'50	"	7'50
8 Montes . . . . .	"	"	"
9 Cargas . . . . .	4529'54	1685'94	6215'48
10 Obras de nueva construcción . . . . .	480'59	23'08	503'67
11 Imprevistos . . . . .	242'19	76'20	318'39
12 Resultas . . . . .	"	"	"
13 Ampliación . . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	7208'03	4674'44	11882'47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Maria á 31 Diciembre de 1907.—El Depositario, Monserrate Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Calafat.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Jaume.

### Depositaria de fondos municipales de Sóller

*CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario*  
**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA** Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	997'36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	48658'43
<hr/>	
<i>Cargo.</i> . . . . .	49656'79
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	35178'82
<hr/>	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	14476'97

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	499'69	1298'21	1797'90
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	5213'58	5631'14	10844'72
4 Beneficencia . . . . .	2233'78	2765'30	5049'08
5 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	1633'52	2913'26	4596'78
8 Resultas . . . . .	10593'45	"	10593'45
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	28728'96	36050'52	64779'48
10 Reintegros . . . . .	"	"	"
11 Ampliación . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	49002'98	48658'43	97661'41
<hr/>			
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	9041'70	7735'44	16777'14
2 Policía de seguridad . . . . .	919'50	1139'68	2059'18
3 Policía urbana y rural . . . . .	13494'23	6023'59	19517'82
4 Instrucción pública . . . . .	802'50	2372'34	3174'84
5 Beneficencia . . . . .	1500'74	3734'69	5235'43
6 Obras públicas . . . . .	4250'98	2640'34	6891'32
7 Corrección pública . . . . .	555'54	555'56	1111'10
8 Montes . . . . .	"	"	"
9 Cargas . . . . .	15761'53	8180'42	23941'95
10 Obras de nueva construcción . . . . .	317'83	1708'47	2026'30
11 Imprevistos . . . . .	1361'07	1088'29	2449'36
12 Resultas . . . . .	"	"	"
13 Devoluciones . . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	48005'62	35178'82	83184'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sóller á 1.º de Febrero de 1908.—El Depositario, Cayetano Rosselló.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Ramon Escalas.

### Depositaria de fondos municipales de Petra

*CUENTA del 1.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.*  
**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA** Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	778'27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	10258'27
<hr/>	
<i>Cargo.</i> . . . . .	11036'54
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	7338'17
<hr/>	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	3698'37

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	2790'52	811'94	3602'46
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	887'50	110'75	998'25
4 Beneficencia . . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	"	49'00	49'00
8 Resultas . . . . .	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	5316'07	9286'58	14602'65
10 Reintegros . . . . .	"	"	"
11 Ampliación . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i> . . . . .	8994'09	10258'27	19252'36
<hr/>			
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3158'81	2831'19	5990'00
2 Policía de seguridad . . . . .	"	240'00	240'00
3 Policía urbana y rural . . . . .	163'75	496'25	660'00
4 Instrucción pública . . . . .	150'00	397'00	547'00
5 Beneficencia . . . . .	"	250'00	250'00
6 Obras públicas . . . . .	1739'29	643'69	2382'98
7 Corrección pública . . . . .	202'87	214'87	417'74
8 Montes . . . . .	"	"	"
9 Cargas . . . . .	6657'79	2145'49	8803'28
10 Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
11 Imprevistos . . . . .	472'09	116'68	591'77
12 Resultas . . . . .	"	"	"
13 Ampliación . . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i> . . . . .	12544'60	7338'17	19882'77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Petra á 1.º de Enero 1908.—El Depositario, José Catalá.—Conforme.—El Secretario-Contador Guillermo Ribot.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Riera.